RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2025-MDT/GM

El Tambo, 24 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 287-2025-MDT-GDT/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 126-2025-MDT/GAF de la Administración y Finanzas, quienes solicita Reconformación del Comité de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDT/CS- PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es el "SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PISCINA PARA ADULTO Y PISCINA PARA NIÑOS PARA LA OBRA: TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: "CREACION DEL POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DE EL DISTRITO DE EL TAMBO – JUNIN"; Informe Legal N° 068-2025-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección
43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."

Que el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección
44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2025-MDT/GM, de fecha 20 de enero del 2025, se Reconforma el Comité de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDT/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, mediante el Informe N° 287-2025-MDT-GDT/SGO, la Sub Gerencia de Obras solicita la Reconformación del Comité de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDT/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, quien eleva la propuesta de los miembros que deberán conformar el citado Comité de Selección, de acuerdo a los artículo 43° y 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Informe N° 126-2025-MDT/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Reconformación del Comité de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDT/CS-PRIMERA CONVOCATORIA de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Obras a través del Informe N° 287-2025-MDT-GDT/SGO, quien eleva la propuesta de los miembros que deberán conformar el citado Comité de Selección, de acuerdo a los artículo 43° y 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que mediante Informe Legal N° 068-2025-MDT/GAJ, opina que corresponde APROBAR Y RECORFORMAR del Comité de Comité de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDT/CS- PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es el "SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PISCINA PARA ADULTO Y PISCINA PARA NIÑOS PARA LA OBRA: TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: "CREACION DEL POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DE EL DISTRITO DE EL TAMBO – JUNIN"".

Que, de lo señalado en los párrafos anteriores, es necesario reconformar el comité de selección de acuerdo a la propuesta contenida en los Informes N° 287-2025-MDT-GDT/SGO, Informe N° 126-2025-MDT/GAF e Informe Legal N° 068-2025-MDT/GAJ.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el **Comité de Selección**, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDT/CS- PRIMERA CONVOCATORIA,** cuyo objeto es el "SERVICIO *ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PISCINA PARA ADULTO* Y PISCINA PARA NIÑOS PARA LA OBRA: TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: "CREACION DEL POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DE EL DISTRITO DE EL TAMBO – JUNIN", la cual estará compuesta de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

1° MIEMBRO : ARQ. DANYLO JESUS ALMEIDA PONCE
Subgerente de Obras
2° MIEMBRO : ING. ROLY ORE URBAY
Gerente de Desarrollo Territorial
3° MIEMBRO : ING. TRAICY KATE CASTRO ARROYO
Subgerente de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTES:

1° MIEMBRO : ING. VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO
Subgerencia de Obras
2° MIEMBRO : ING. JOSE OSCAR CONDORI RIVERA
Subgerencia de Obras
3° MIEMBRO : FRANZ BRAYAM CARHUAZ ZEVALLOS
Subgerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección, observar estrictamente las normas legales y directivas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimientos notificar a los miembros del comité de selección con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. Patricia Jackeline Alcantara Guerrero
GERENTE MUNICIPAL